



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 23 de enero de 2025, la siguiente Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO FC1292 DENOMINADO “VICESECRETARIO/A GENERAL-ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR”, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

En relación con la convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo FC1292 “VICESECRETARIO/A GENERAL-ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR”, reservado a funcionarios/as de carrera de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 6 de septiembre de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de diciembre de 2024 se publicó en el BOE núm. 299 la referida convocatoria pública, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de quince días hábiles, que transcurrió entre el 13 de diciembre de 2024 y el 7 de enero de 2025.

En ese plazo se presentó una única solicitud de participación correspondiente a D^a María Sánchez Sánchez, a la que adjunta documentación acreditativa de la posesión de los requisitos exigido en las bases que regulan la convocatoria.

A la vista de que la única aspirante que presenta solicitud de participación, acredita la posesión de los requisitos exigidos, se procede a aprobar la relación de la aspirante admitida.

Código Seguro De Verificación	qpjIrdChBrbb9Wl6-3v7w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	23/01/2025 15:31:59
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qpjIrdChBrbb9Wl6-3v7w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Base tercera de las que rigen la convocatoria establece: "...El Plazo de presentación de solicitudes. - Será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Cuando no conste alguno de los requisitos exigidos, o no hayan sido acreditados conforme a lo previsto en las presentes Bases o el resultado de la intermediación fuera insatisfactorio o infructuoso, se concederá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación; para ello se publicará un anuncio en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>.

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en los mismos medios que la provisional.

Los/as aspirantes podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su curriculum vitae profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien a realizar. A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma."

Segunda.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 y la Disposición Adicional Decimoctava del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (B.O.P. de 9 de diciembre de 2024), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, modificado por Decretos número 4097, de 28 de julio de 2023 y número 5180 de 9 de septiembre de 2024, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva con la única aspirante que ha solicitado participar y que está admitida, según se indican a continuación:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	Admitido/a
***6169**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA	SI

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación, la relación de aspirantes admitidos/as.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día

Código Seguro De Verificación	qpjIrdChBrbb9Wl6-3v7w	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/01/2025 15:31:59
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qpjIrdChBrbb9Wl6-3v7w				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3		





siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	qpjIrlDChBrbb9Wl6-3v7w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	23/01/2025 15:31:59
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qpjIrlDChBrbb9Wl6-3v7w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

